

Despacho de la Contralora

Resolución Reglamentaria No. 306 de 31 de julio de 2026

“Por la cual se modifica y adopta la actualización del Plan de Acción Institucional de la Contraloría Distrital de Cartagena para la vigencia 2026, garantizando su alineación y armonización con el Plan Estratégico Institucional 2026-2029”

LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus atribuciones, Constitucionales, Legales y Reglamentarias en especial las conferidas en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 136 de 1994, ley 1474 de 2011, la Ley 87 de 1993 y el Decreto 612 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales de manera posterior y selectiva.

Que la Ley 136 de 1994, en su Artículo 155 establece: Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que la Ley 87 de 1993, en su artículo 4°, señala que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de la estructura organizacional, de los planes, métodos, principios y procedimientos de cada una de las entidades públicas.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), reglamentado mediante el Decreto 1499 de 2017, establece que las entidades deben articular sus instrumentos de planeación estratégica para asegurar el cumplimiento eficiente de sus objetivos institucionales, la transparencia y el correcto manejo de los recursos públicos.

Que mediante el acto administrativo pertinente, la Contraloría Distrital de Cartagena adoptó el Plan Estratégico Institucional 2026-2029, el cual define la visión, misión, objetivos de desarrollo institucional, ejes estratégicos, indicadores y metas del órgano de control territorial para el cuatrienio.

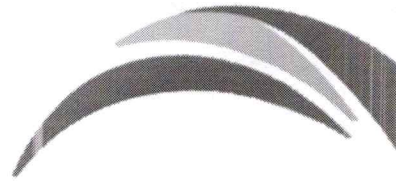
Que se hace técnicamente necesario e imperativo ajustar, modificar y armonizar la planeación operativa y el Plan de Acción Institucional de la presente vigencia, a fin de articular de manera coherente sus programas, proyectos, actividades, metas operativas e indicadores con las líneas estratégicas y directrices establecidas en el nuevo marco del Plan Estratégico 2026-2029.

Que de igual forma, la actualización del Plan de Acción incorpora las directrices en materia de integridad, lucha contra la corrupción, acceso a la información y gestión del riesgo, en concordancia con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) adoptado por la entidad.

Que, en primera reunión ordinaria del **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, celebrada el día 30 de enero de 2026 se presentaron los Planes Institucionales y el Plan de Acción se estudiaron y aprobaron por el Comité.

En virtud de lo anterior se:

RESUELVE:



Despacho de la Contralora

Resolución Reglamentaria No. 306 de 31 de julio de 2026

"Por la cual se modifica y adopta la actualización del Plan de Acción Institucional de la Contraloría Distrital de Cartagena para la vigencia 2026, garantizando su alineación y armonización con el Plan Estratégico Institucional 2026-2029"

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN Y ADOPCIÓN. Modificar y adoptar la actualización del Plan de Acción Institucional de la Contraloría Distrital de Cartagena para la vigencia 2026, con el fin de armonizar sus objetivos, metas operativas, proyectos e indicadores de gestión con la estructura y componentes definidos en el Plan Estratégico Institucional 2026-2029.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPONENTES E INSTRUMENTOS. El Plan de Acción Institucional actualizado que se adopta mediante la presente resolución comprende las matrices operativas y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), los indicadores de gestión, la asignación de responsables y la distribución de recursos, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. ARTICULACIÓN CON EL MIPG. Los directivos, jefes de oficina y líderes de proceso de la entidad velarán por que las actividades programáticas contempladas en el Plan de Acción modificado se ejecuten en estricto cumplimiento de las políticas que integran el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Oficina de Planeación (o quien haga sus veces) y la Oficina de Control Interno realizarán el seguimiento trimestral, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas e indicadores previstos en el Plan de Acción actualizado, de acuerdo con las metodologías e instrumentos institucionalizados.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos correspondientes en la página web oficial de la entidad, garantizando el principio de máxima publicidad y transparencia frente a la ciudadanía.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los treinta y uno días (31) del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

YADIRA MORALES RONCALLO

Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Elaboró		Revisó		Aprobó
Cargo: Profesional / Asesor de Planeación	Firma:	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:	Cargo: Contralor(a) Distrital
				Firma: